



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES  
CON LA ASAMBLEA DE MADRID

EXCMO. SR.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a las PREGUNTAS ESCRITAS formuladas por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, Sr. Cruz Torrijos , que se relacionan a continuación:

- PE 269/20 R 6746
- PE 270/20 R 6747

Madrid, 14 de julio de 2020  
LA DIRECTORA GENERAL

Firmado digitalmente por: MARTÍN FERNÁNDEZ ANA ISABEL  
Fecha: 2020.07.14 13:07



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/ce](http://www.madrid.org/ce) mediante el siguiente código seguro de verificación: 0927395648908864599136

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

## **PREGUNTAS DE RESPUESTA ESCRITA**

PE 269/20 R 6746

PE 270/20 R 6747

**AUTOR/A:** Diego Cruz Torrijos (GPS)

**ASUNTO:** Qué actuaciones se han realizado desde la Comunidad de Madrid en determinados procedimientos judiciales relacionados con la finca de Eloy Gonzalo, 3 de Madrid, donde está situado el inmueble B.I.C. Monumento "Instituto Homeopático y Hospital de San José", para una adecuada defensa de los intereses que le son propios a la Comunidad

### **RESPUESTA:**

No hay constancia de que la Comunidad de Madrid se haya personado en los procedimientos judiciales relacionados con el inmueble situado en la calle Eloy Gonzalo, 3, puesto que los dos procedimientos de los que hay constancia (extinción de la Fundación del Instituto Homeopático y Hospital de san José y titularidad del marquesado de Núñez) versaban indirectamente sobre cuestiones que afectaban a su titularidad, las cuales no afectan a la protección y conservación del Bien de Interés Cultural, por lo que carecía de competencias para hacerlo.

Madrid, 13 de mayo de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

